



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima
Magistrada Ponente: Dra. Ángela Stella Duarte Gutiérrez
Presidenta
RESOLUCION No. CSJTOR22-181
24/03/2022

“Por la cual se resuelve la solicitud de reclasificación presentado por el concursante **RODRIGO MERCHAN RIVEROS** dentro del Registro Seccional de Elegibles para proveer el cargo de **OFICIAL MAYOR O SUSTANCIADOR DE JUZGADO DE CIRCUITO**, Grado Nominado, Código 262319, dentro del concurso de méritos en la convocatoria 4, mediante Acuerdo No CSJTOA17-457 del 2017”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL TOLIMA

En ejercicio de las facultades legales conferidas en el artículo 165 de la ley 270 de 1996, y en los acuerdos Nos. 1242 del 08 de agosto de 2001 y 1395 del 2002, y según lo aprobado en sesión ordinaria del Consejo Seccional del día 24 de marzo de 2022, y

CONSIDERANDO

Que el Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima, mediante Acuerdo No. CSJTOA17-457 del 04 de octubre de 2017, convocó a concurso de méritos destinado a la conformación del Registro Seccional de Elegibles para proveer los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios en el Distrito Judicial de Ibagué y Distrito Judicial Administrativo del Tolima.

Que el Consejo Seccional, mediante Resolución CSJTOR21-478 del 27 de octubre de 2021, publicó el Registro Seccional de Elegibles Definitivo correspondiente al concurso adelantado para la provisión de cargos de empleados de Carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios en el Distrito Judicial de Ibagué y Distrito Judicial Administrativo del Tolima.

Que el inciso tercero del artículo 165 de la Ley 270 de 1996, y en el numeral 7.2 “Reclasificaciones” del Acuerdo No CSJTOA17-457 de 2017, dispone que, durante los meses de Enero y Febrero de cada año, los integrantes de los Registros de Elegibles, podrán solicitar la actualización de los puntajes asignados en el correspondiente Registro.

Que el Consejo Superior de la Judicatura, mediante Acuerdo No.1242 del 8 de agosto de 2001; modificado por el Acuerdo No.1395 de 2002, reglamentó la reclasificación en los registros de elegibles para los cargos de funcionarios y empleados de las Corporaciones y Despachos Judiciales, y delegó en las Seccionales, la expedición del correspondiente acto administrativo de los registros conformados para empleados de Carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios en el Distrito Judicial de Ibagué y Distrito Judicial Administrativo del Tolima.



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima
Magistrada Ponente: Dra. Ángela Stella Duarte Gutiérrez
Presidenta

Que el reglamento dispone que los integrantes de los registros de elegibles interesados en reclasificar su inscripción, deben formular dentro del término legalmente previsto, su solicitud por escrito, indicando el factor o factores cuya modificación pretendan y anexar los documentos que puedan ser objeto de valoración.

Que corresponde al Consejo Seccional de la Judicatura, de conformidad con las precitadas disposiciones, decidir acerca de las solicitudes de reclasificación presentadas en los meses de Enero y Febrero de 2022, y como consecuencia de esto, publicar los puntajes de reclasificación, para los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios en el Distrito Judicial de Ibagué y Distrito Judicial Administrativo del Tolima.

Que según la convocatoria (Acuerdo No.457 de 2017), y los reglamentos antes citados, los factores susceptibles de actualización por reclasificación de los registros de elegibles son: **i) Experiencia adicional y Docencia** al requisito mínimo exigido para el cargo, siempre y cuando no hubieren sido valorados en la fase de oposición del respectivo proceso de selección o en actualizaciones anteriores **ii) Capacitación** realizadas por el (la) aspirante, en áreas relacionadas con el cargo de aspiración, que no hayan sido puntuadas en las oportunidades señaladas. Por lo tanto, se procede a resolver la solicitud de reclasificación para el factor Experiencia adicional y docencia y Capacitación.

1.- Experiencia Adicional y Docencia. Hasta 100 puntos.

En este factor se evalúa la experiencia laboral adicional al cumplimiento del requisito mínimo exigido para el cargo, así:

La experiencia laboral en cargos relacionados, o en el ejercicio independiente con dedicación de tiempo completo en áreas relacionadas con el empleo de aspiración dará derecho a veinte (20) puntos por cada año de servicio o proporcional por fracción de éste; entendiéndose como año 360 días.

La docencia en la cátedra en áreas relacionadas con el cargo de aspiración dará derecho a diez (10) puntos, por cada semestre de ejercicio de tiempo completo.

En todo caso, la docencia y la experiencia adicional no podrán ser concurrentes en el tiempo y en todo caso el puntaje total del factor no podrá exceder de 100 puntos.

2- Capacitación. Hasta 100 puntos

Este factor se evaluará atendiendo los niveles ocupacionales de la siguiente manera:



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima
Magistrada Ponente: Dra. Ángela Stella Duarte Gutiérrez
Presidenta

Nivel del Cargo – Requisitos	Postgrados en áreas relacionadas con el cargo	Puntaje asignar	Título de estudios de pregrado en ciencias humanas, económicas, administrativas y/o sociales	Diplomados en áreas relacionadas con el cargo (Máximo 10 puntos)	Cursos de capacitación en áreas relacionadas con el cargo (40 horas o más) Máximo 20 puntos
<u>Nivel profesional</u> -Título profesional o terminación y aprobación de estudios superiores	Especializaciones	20	20	10	5
	Maestrías	30			

Por cada título adicional de estudios de pregrado a nivel profesional en los cargos de aspiración, se le asignarán 20 puntos hasta un máximo de 40 puntos y por cada título a nivel de pregrado del nivel técnico, se le asignarán 15 puntos hasta un máximo de 30 puntos.

Nivel del Cargo – Requisitos	Cursos de capacitación en áreas relacionadas con el cargo (40 horas o más) Máximo 20 puntos	Diplomados (Máximo 20 puntos)	Estudios de pregrado (Máximo 30 puntos)
<u>Nivel auxiliar y operativo</u> –Estudios de educación media y capacitación técnica o tecnológica	5	20	30

Para todos los cargos, se tendrá en cuenta la capacitación en el área de Sistemas

En todo caso, el factor de capacitación adicional no podrá exceder de 100 puntos.

Así las cosas, el aspirante **RODRIGO MERCHAN RIVEROS**, identificado con la cédula de ciudadanía No.1.026.568.752, presenta ante el Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima, el día 25 de febrero de 2022, escrito por medio del cual solicita la actualización, en el registro seccional de elegibles para el cargo de **Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado Circuito**, en el factor de experiencia adicional y capacitación, para lo cual anexa la siguiente documentación:

Factor experiencia adicional:

- Certificación del contrato de prestación de servicios 2021-11496, suscrito por la secretaria distrital de integridad social de la alcaldía mayor de Bogotá, desde el 08 de diciembre de 2021 hasta el 07 de junio de 2022. (Archivo Digital 01).
- Certificación del contrato de prestación de servicios 2021-565, suscrito por la secretaria distrital de integridad social de la alcaldía mayor de Bogotá, desde el 02 de marzo de 2021 hasta el 01 de diciembre de 2021. (Archivo Digital 01).



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima
Magistrada Ponente: Dra. Ángela Stella Duarte Gutiérrez
Presidenta

- Certificación del contrato de prestación de servicios 2020-10080, suscrito por la secretaria distrital de integridad social de la alcaldía mayor de Bogotá, desde el 20 de agosto de 2020 hasta el 19 de enero de 2021. (Archivo Digital 01).
- Certificación del contrato de prestación de servicios 578 de 2021, suscrito por el Coordinador de contratos del Servicio Geológico Colombiano, desde el 29 de abril de 2021 hasta el 30 de junio de 2021. (Archivo Digital 01).
- Certificación del contrato de prestación de servicios 30 de 2017, suscrito por el Jefe de la Oficina de Contratación de la Alcaldía de Ibagué, desde el 01 de febrero de 2017 hasta el 26 de diciembre de 2017. Ejecución 11 meses (Archivo Digital 01).
- Certificación del contrato de prestación de servicios 10 de 2018, suscrito por el Jefe de la Oficina de Contratación de la Alcaldía de Ibagué, desde el 06 de enero de 2018 hasta el 27 de diciembre de 2018. Ejecución 11 meses (Archivo Digital 01).
- Certificación del contrato de prestación de servicios 16 de 2019, suscrito por el Jefe de la Oficina de Contratación de la Alcaldía de Ibagué, desde el 16 de enero de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2019. Ejecución 11 meses y 17 días (Archivo Digital 01).
- Certificación del contrato de prestación de servicios DIS3-44, suscrito por la Doctora Magda Patricia Corredor López, Jefe de personal Universidad Libre, desde el 01 de agosto de 2020. Ejecución 1 mes. (Archivo Digital 01).

Factor Capacitación

- Diplomado en actualización Contable y Tributaria y Contratación Estatal, realizado en la Universidad Sur Colombiana. (Archivo Digital 01)
- Magister en Derecho del Estado con énfasis en derecho público, realizado en la universidad Externado de Colombia, de fecha 31 de enero de 2020 (Archivo Digital 01)
- XIX Jornada de Derecho Constitucional, realizado en la Universidad Externado de Colombia. No se acredita número de horas (Archivo Digital 01)
- Curso de Informática, realizado con la Universidad Cooperativa de Colombia. Se acredita 70 horas (Archivo Digital 01)
- Seminario de Contratación Estatal a través de bolsas de bienestar, realizado con la Universidad de la Sabana. Se acredita 6 horas (Archivo Digital 01).



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima
Magistrada Ponente: Dra. Ángela Stella Duarte Gutiérrez
Presidenta

- Seminario Internacional Corte Penal Internacional, procedimiento, Competencia y Juzgamiento, realizado con la Universidad Libre. Se acredita 6 horas (*Archivo Digital 01*)

Que el concursante, integra el Registro Seccional de Elegibles para el cargo de **OFICIAL MAYOR O SUSTANCIADOR DE JUZGADO CIRCUITO**, Grado nominado, dentro del concurso de méritos convocado mediante Acuerdo 457 de 2017 con el siguiente puntaje:

No. ORDEN	CEDULA	APELLIDOS Y NOMBRE	CÓDIGO DEL CARGO	CARGO	GRADO	PUNTAJE PRUEBA DE CONOCIMIENTO ESCALA 300-600	PUNTAJE PRUEBA PSICOTECNICA	EXPERIENCIA ADICIONAL	CAPACITACIÓN	TOTAL
49	1026568752	MERCHAN RIVEROS RODRIGO	262319	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado de Circuito	Nominado	467,31	151,50	30,72	0,00	649,53

Una vez revisada la documentación aportada por el aspirante dentro del término establecido por artículo 165 de la Ley 270 de 1996, y numeral 7.2 "Reclasificaciones" del Acuerdo No CSJTOA17-457 de 2017, conforme los documentos anexos a la presente solicitud de reclasificación, se observa lo siguiente:

Factor Experiencia Adicional

De la certificación del contrato de prestación de servicios 30 de 2017, suscrito por el Jefe de la Oficina de Contratación de la Alcaldía de Ibagué, desde el 01 de febrero de 2017 hasta el 26 de diciembre de 2017. No se tendrá en cuenta, como quiera que esta ya había sido aportada con los documentos de inscripción al concurso.

ENTIDAD	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	TOTAL, DE DÍAS
Alcaldía de Ibagué – Contrato No 30 de 2017	01 de febrero de 2017	26 de diciembre de 2017	325 días
Alcaldía de Ibagué – Contrato No 10 de 2018	06 de enero de 2018	27 de diciembre de 2018	351 días
Alcaldía de Ibagué – Contrato No 16 de 2019	16 de enero de 2019	31 de diciembre de 2019	345 días
Contrato de Prestación de Servicios DIS3-44 – Universidad Libre	01 de agosto de 2020	19 de agosto de 2020	18 días
Alcaldía Mayor de Bogotá – Contrato No 2020-10080	20 de agosto de 2020	19 de enero de 2021	149 días
Alcaldía Mayor de Bogotá – Contrato No 2021-11496	08 de diciembre de 2021	07 de junio de 2022	179 días



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima
Magistrada Ponente: Dra. Ángela Stella Duarte Gutiérrez
Presidenta

Servicio Geológico Colombiano – Contrato No 578 de 2021	29 de abril de 2021	30 de junio de 2021	61 días
TOTAL			1428 días

Con fundamento en las condiciones establecidas por el Acuerdo de Convocatoria, y el valor otorgado para la experiencia adicional, la fórmula aritmética a aplicar es la siguiente:

360 DÍAS DE SERVICIO	→	20 PUNTOS
1428 DÍAS DE SERVICIO	→	X
$X = \frac{1428 \text{ DÍAS DE SERVICIO} \times 20 \text{ PUNTOS}}{360 \text{ DÍAS DE SERVICIO}}$		
X=79,33		
Puntaje máximo a otorgar son 100 puntos		

De lo anterior, se tiene que en el factor experiencia adicional se reclasificara al aspirante en **79,33 puntos**.

Ahora bien, el solicitante tiene derecho a que le sea asignado **79,33 puntos** más en el factor de experiencia adicional, sin embargo, esto no es procedente, como quiera que el máximo a otorgar en este factor, es de 100 puntos, y al revisar la puntuación otorgada al inicio fue de 30,72 puntos + 79,33 puntos = 110,05 puntos, razón por la cual se le otorgará el máximo de **100 puntos** por dicho factor, teniendo en cuenta la normatividad arriba mencionada.

Factor Capacitación

De las certificaciones aportadas se tendrán en cuenta y se relacionaran en el siguiente cuadro para valoración:

CAPACITACIÓN ACREDITADA	NUMERO HORAS	PUNTAJE ASIGNAR
Magister en Derecho del Estado con énfasis en derecho público	Maestría	30.00
Curso de Informática	70 horas	5.00
Diplomado en actualización Contable y Tributaria y Contratación Estatal, realizado en la Universidad Sur Colombiana	120 horas	10,00



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima
Magistrada Ponente: Dra. Ángela Stella Duarte Gutiérrez
Presidenta

XIX Jornada de Derecho Constitucional	No cumple con el mínimo de horas	00.00
Seminario Internacional Corte Penal Internacional	6 horas	No cumple con el mínimo de horas
Seminario de Contratación Estatal a través de bolsas de bienestar	6 horas	No cumple con el mínimo de horas
TOTAL		45.00

De lo anterior, se tiene que en el factor capacitación se reclasificara al aspirante en **45.00 puntos**.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima,

RESUELVE

Artículo 1°. - **ACTUALIZAR** el puntaje asignado al aspirante **RODRIGO MERCHAN RIVEROS**, identificado con la cédula de ciudadanía No.1.026.568.752, en su condición de integrante del Registro Seccional de Elegibles, en el factor Experiencia adicional y Capacitación en el cargo de **OFICIAL MAYOR O SUSTANCIADOR DE JUZGADO CIRCUITO**, Grado nominado, conforme a la parte motiva de esta Resolución, el cual quedara así:

CEDULA	APELLIDOS Y NOMBRE	CÓDIGO DEL CARGO	CARGO	GRADO	PUNTAJE PRUEBA DE CONOCIMIENTOS TOESCALA 300-600	PUNTAJE PRUEBA PSICOTÉCNICA	EXPERIENCIA ADICIONAL	CAPACITACIÓN	TOTAL
1026568752	MERCHAN RIVEROS RODRIGO	262319	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado de Circuito	Nominado	467,31	151,50	100,00	45,00	763,81

ARTÍCULO 2°.- La presente Resolución modifica el puntaje individual asignado al aspirante **RODRIGO MERCHAN RIVEROS**, en su condición de integrante del Registro Seccional de Elegibles, en el factor de experiencia adicional y capacitación, mediante Resolución No CSJTOR21-478 del 27 de octubre de 2021, por medio del cual publicó el Registro Seccional de Elegibles Definitivo.

ARTÍCULO 3°.- La presente Resolución se notificará mediante fijación en la Secretaria del Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima, la que se hará por el término de cinco (5) días hábiles y para información se dará a conocer a través de la página web de la rama judicial www.ramaludicial.gov.co link Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima/concurso/ convocatoria No.4/ Registro Seccional de Elegibles.

ARTÍCULO 4°.- Contra la presente resolución proceden los recursos en sede administrativa, de reposición ante el Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima y el de



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima
Magistrada Ponente: Dra. Ángela Stella Duarte Gutiérrez
Presidenta

apelación para ante el Consejo Superior de la Judicatura, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la desfijación de esta Resolución, a la luz del artículo 74 y siguientes del C.P.A.C.A.

ARTÍCULO 5°.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

Dada en Ibagué a los veinticuatro (24) días del mes de marzo de Dos Mil Veintidós (2022)

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA STELLA DUARTE GUTIÉRREZ
Magistrada

RAFAEL DE JESÚS VARGAS TRUJILLO
Magistrado

ASDG/ccr/ampg